



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 211-2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 09 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 0077-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OSUTD, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, y el Informe N° 0598-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH, de fecha 1 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre — SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, la citada Ley señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, al respecto, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG se aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre — SERFOR”, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.3 de la mencionada Directiva establece que, los fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término. El número de fedatarios se determinará, según la necesidad del servicio;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2017-SERFOR-DE, de fecha 10 de octubre de 2017, se designó a la servidora María Angélica Bravo Crisóstomo como Fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, por el periodo de dos (2) años;

Que, mediante Memorándum N° 0542-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS Lima, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima (ATFFS Lima) informó a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario que requiere contar con dos fedatarios para la atención de las solicitudes internas y externas, entre las cuales se encuentran los requerimientos de Acceso a la Información Pública, entre otros; por lo que, solicitó contar con el apoyo de las servidoras Rosa María Loza de la Cruz, como nueva fedataria, y María Angélica Bravo Crisóstomo, actualmente fedataria, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente;

Que, con Informe N° 0077-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OSUTD, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario informó a la Gerencia General del SERFOR que la ATFFS Lima solicitó la designación de la servidora Rosa María Loza de la Cruz, como nueva fedataria, y la prórroga de la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2017-SERFOR-DE a favor de la servidora María Angélica Bravo Crisóstomo como fedataria;

Que, mediante Informe N° 0598 -2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH, de fecha 1 de octubre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos señala que las servidoras Rosa María Loza de la Cruz y María Angélica Bravo Crisóstomo se encuentran contratadas bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y prestan servicios en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima; asimismo señala que ambas declararon no tener antecedentes penales, policiales y judiciales y estar habilitadas para contratar con el Estado; no tienen sanción disciplinaria en los últimos dos años, según la información que obra en sus legajos personales y en las consultas realizadas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC; y no se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM;

Que, en virtud del expuesto, corresponde prorrogar la designación efectuada a la señora María Angélica Bravo Crisóstomo como fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima; y a su vez designar a la servidora Rosa María Loza de la Cruz como fedataria de la citada Administración Técnica;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Servicio al Usuario y Trámite Documentario, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG





que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicios Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar, a partir de la fecha, la designación efectuada a la servidora María Angélica Bravo Crisóstomo como fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, por un periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Designar como fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, a la servidora Rosa María Loza de la Cruz, por un periodo de dos (2) años.

Artículo 3.- Las fedatarias designadas desempeñarán sus funciones en forma ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

Artículo 4.- Las citadas fedatarias quedan obligadas a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a las servidoras mencionadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Alberto González-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR